PROCESO: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENCIA

DEMANDANTE: MARIA TERESA QUIROS

DEMANDADOS: CARMEN YANETH CHANTRE VARGAS y otros

RADICACION: 760014003022-2021-00250-00

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA que no fue subsanada, para que se sirva proveer. Cali, Mayo 13 de 2021. El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0730 RADICACIÓN: 2021-00250-00 CALI, MAYO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda y como quiera que a la parte demandante, le precluyó el término para subsanar los defectos que adolecía la misma, habrá de rechazarse y hacerse la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, conforme al Art. 90 del C.G.P.; en tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA, instaurada por MARIA TERESA QUIROS, contra CARMEN YANETH CHANTRE VARGAS y otros.

SEGUNDO: ARCHIVESE este negocio, previa cancelación de la radicación.

TERCERO: TENGASE como mandatario judicial de la parte demandante, al Dr. DAYHAN OSPINA FERNANDEZ, identificado con la T.P. No. 253.422 del C.S.J.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. 069 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: 14-05-2021

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez